



RESOLUCIÓN NO. 872 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 324 del 20 de mayo de 2025, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, *“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, dispuso entre otras convocatorias, la correspondiente a **“PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ”**, en las referidas se encuentran establecidos en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS - PDE 2025”** y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada convocatoria.

Que el objeto de la convocatoria **“PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ”** se encuentra descrito en las condiciones específicas de participación publicadas en el sitio web <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/3182> en los siguientes términos:

“Premiar propuestas culturales innovadoras que, desde enfoques colaborativos, interdisciplinarios, sostenibles y territorialmente situados, han logrado incidir de manera efectiva en la atención de problemáticas sociales





RESOLUCIÓN NO. 872 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

o ambientales específicas en Bogotá, articulando la dimensión cultural con otros campos del conocimiento, sectores o prácticas comunitarias. En este premio no se convoca a la presentación de ideas o propuestas en fase de diseño o desarrollo temprano, sino a procesos implementados que cuentan con resultados verificables de su incidencia positiva en los territorios y comunidades donde se han desarrollado. (...)”.

Que en las condiciones específicas de participación de la convocatoria en mención se estableció la disponibilidad de **cinco (05) estímulos**, cada uno por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000)**; amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1123 del 25 de abril del 2025, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD.

Que el 24 de junio de 2025, la SCRD publicó el listado de propuestas inscritas para la convocatoria **“PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ”**; para el cierre de la convocatoria se inscribieron en total 129 propuestas.

Que el 04 de julio de 2025 la entidad publicó los listados de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar en la convocatoria **“PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ”**, para lo cual, los participantes requeridos contaban con un término de tres días hábiles para realizar las acciones correspondientes.

Que el 10 de julio de 2025, la SCRD publicó el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, de las cuales quedaron 115 habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

Que el 20 de agosto de 2025, la SCRD publicó el aviso modificatorio No. 1 de la convocatoria **“PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ”**; donde se





RESOLUCIÓN NO. 872 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

modificó el cronograma establecido en las condiciones específicas de participación en lo que se refiere a la fecha máxima de publicación de resolución de ganadores.

Que según lo establecido en el numeral 5.3. ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025”**, se establece que: *“(…) Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las y los ganadores. (…)”*.

Que en cumplimiento al citado numeral, se expidió la Resolución No. 699 del 04 de agosto de 2025 *“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **“PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ”**, del Programa Distrital de Estímulos 2025, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”*.

Que de conformidad con los criterios de evaluación de las condiciones específicas de participación de la convocatoria **“PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ”**, los jurados seleccionados realizaron el proceso de evaluación y deliberación de las propuestas habilitadas mediante acta de recomendación de ganadores del 8 de septiembre de 2025, suscrita bajo radicado 20252200496973, donde registraron los puntajes correspondientes a las propuestas ganadoras y además recomendaron las propuestas suplentes, en caso que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

Que en consecuencia, resulta pertinente acoger la recomendación de los jurados



RESOLUCIÓN NO. 872 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

designados para la selección del ganador de la invitación en cita.

Que según lo establecido por el numeral 6.3. ¿Cómo se hace la adjudicación del estímulo? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025”**, la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación de los participantes seleccionados como ganadores, a corte del 13 de septiembre de 2025, sin que alguno se encuentre incurso en causal que les impida ser acreedores del estímulo, la respectiva revisión obra como anexo al radicado 20252200496973, el cual hace parte integral del presente.

Que los ganadores deberán enviar los documentos indicados en el numeral 7.2. ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025”** dentro de los diez (10) días hábiles desde la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024 -2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7965 denominado “Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C.” a la Subsecretaria de Gobernanza.*

Que el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, señala que la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.





RESOLUCIÓN NO. 872 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ”**, del Programa Distrital de Estímulos 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
3182-005	AGRUPACIÓN	COMUNIAVES	CC 52.268.834	ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ	ARTE Y CIENCIA COMUNITARIA EN EL BORDE SUR	96.0	\$ 40.000.000
3182-039	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DE CIUDAD BOLÍVAR	CC 1.020.714.233	RICARDO MARTÍNEZ PUERTO	RED DE ESCUELAS DE MÚSICA CAMPESINA DE LA RURALIDAD DE BOGOTÁ	95.7	\$ 40.000.000
3182-091	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION TALLER ARTÍCOLA -- NIT 900.832.728-8	CC 53.054.761	LORNA CATHERINE PINEDA GARZON	TEJIDO DE VIDA: ESCUELA PARA EL EMPODERAMIENTO CREATIVO EN SORORIDAD.	95.0	\$ 40.000.000
3182-083	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL VUELO -- NIT 830.131.278-3	CC 1.026.579.189	HAROLD YAMIT CRUZ BELTRAN	SEMILLERO ARTÍSTICO VUELO: LABORATORIO DE INNOVACIÓN CULTURAL CON Y DESDE LA INFANCIA.	94.7	\$ 40.000.000
3182-051	PERSONA	MOBECO SAS --	CC 1.018.477.469	OSCAR FERNANDO	MOBECO- BOSA	93.7	\$ 40.000.000



RESOLUCIÓN NO. 872 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

	JURÍDICA	NIT 901.377.386-4		VERGARA CLAVIJO	EMPRENDE POPULARMENTE		
--	----------	-------------------	--	-----------------	--------------------------	--	--

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, y de acuerdo con la deliberación efectuada por los jurados, las propuestas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
3182-124	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN ARTE Y CULTURA VIVE -- NIT 900.658.174-2	CC 1.018.440.900	ARTURO JUNIOR PORRAS TOVAR	ARTE Y CULTURA VIVE	91.7
3182-113	AGRUPACIÓN	PAZEO COLOMBIA	CC 1.019.006.529	EDER ARMANDO CASTELBLANCO SOLER	PAZEO, HACIENDO LAS PACES	90.0

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal a cada uno de los ganadores de la convocatoria **“PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ”**, por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1123 del 25 de abril del 2025.



RESOLUCIÓN NO. 872 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el desembolso de los estímulos, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Recibir el premio correspondiente en un solo desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del mismo, una vez notificada la resolución que otorga el premio, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, de acuerdo a los documentos solicitados en el siguiente párrafo, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co. (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Persona jurídica

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser



RESOLUCIÓN NO. 872 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

Agrupación

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

RESOLUCIÓN NO. 872 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del estímulo, los ganadores se comprometen a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025”** y aquellos establecidos en las condiciones específicas de participación de la **“PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ”**.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores y suplentes señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento y al Grupo



RESOLUCIÓN NO. 872 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA

Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Nelson Eduardo Cortes Castillo - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento. Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20252200506203 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 18-09-2025 08:29:15
Diego Eduardo Beltrán	Contratista Oficina Jurídica





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20252200506203

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20252200506203

Fecha: 17-09-2025

RESOLUCIÓN NO. 872 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“PREMIO A LA INNOVACIÓN CULTURAL EN BOGOTÁ”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

Hernández	Fecha firma: 18-09-2025 07:37:54
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 18-09-2025 12:46:43
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 18-09-2025 11:49:42
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 18-09-2025 06:55:05
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 17-09-2025 20:55:40
Nelson Eduardo Cortes Castillo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 17-09-2025 19:13:16
Maritza Alejandra Roza Ruiz	Auxiliar Administrativo Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 18-09-2025 16:00:01
 c3b01c912173674ee1e8734970f725bb74ed6c6e0a5ec11b243c990b1324765d Codigo de Verificación CV: 89e31	